

Constancia Secretarial: Le informo señor Juez que para el día 26 de marzo de 2020, se tenía programado llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C. General del Proceso, audiencia que no se pudo llevar a cabo teniendo en cuenta el estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno nacional.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

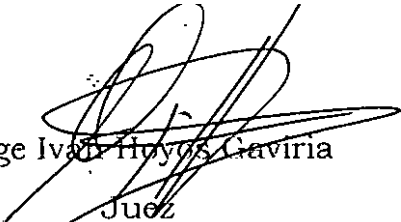
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez de septiembre de dos mil veinte

Radicado No. 2018-00338

Conforme lo prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial. Para tal efecto se fija el día 21 de septiembre de 2020, a las 9 a.m., la cual se desarrollará de manera virtual por Teams, para lo cual las partes intervinientes deberán aportar con anticipación, la dirección de correo electrónico desde donde se debe vincular cada uno de ellos a fin de enviarles la citación.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia, acarreará las sanciones establecidas en el artículo 372, numeral 4º ibídem.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez